



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Firmado Digitalmente
por: CABALLA
HUAYHUAS Javier
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
41541253
Fecha: 09/07/2025
12:21:12

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20



Firmado Digitalmente
por: ALLCCARIMA
CRISOSTOMO Willy
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40656217
Fecha: 09/07/2025
12:25:25

SERVICIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONVENIO N° 030-2023-MTC/20, PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO DE PROPIEDAD DE SEDAPAL, AFECTADAS POR LA OBRA: “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”

1. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en el marco del Decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura” invita a los interesados a presentar sus ofertas para la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONVENIO N° 030-2023-MTC/20, PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO DE PROPIEDAD DE SEDAPAL, AFECTADAS POR LA OBRA: “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”**
2. El plazo de ejecución del servicio es de **270 días calendario**, que se computa a partir del día de las condiciones establecidas para el inicio del servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.
3. El valor proyectado del servicio asciende a S/ **179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 soles)**.
4. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de suma alzada.
5. La fuente de financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios de conformidad con el Informe N° 3264-2025-MTC/20.4 de fecha 02.06.2025, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP.
6. Para ser postor en el presente procedimientos de selección, el proveedor deberá contar obligatoriamente con el Registro Nacional de Proveedores vigente.
7. La presente convocatoria y el desarrollo del procedimiento de selección se efectúan de acuerdo a las regulaciones previstas en los siguientes documentos:
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1192 “Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura”.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1559 “Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192.
 - ✓ Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01 “Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559”.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=oJrVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Directiva N° 008-2023-MTC/20 - Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto legislativo N° 1559 que modifica el Decreto legislativo N° 1192, aprobada con Resolución Directoral N° 1401 -2023-MTC/20.

La documentación antes indicada se encuentra publicada en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1NOElybXrWlclAJZo0RXJeZarll7JIGmT?usp=sharing>

Presentación de Ofertas

8. Las ofertas deberán presentarse de manera electrónica a través del PORTAL DE CONTRATACIONES MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1559 (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionRE_ex), por tal motivo, solo serán válidas las ofertas que hayan sido presentadas a través del "Portal de contrataciones mediante Decreto Legislativo N° 1559".

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Cabe indicar que no existe el registro de participantes en el SEACE, toda vez que con el registro de su oferta en dicho link bastará para ser considerado postor.

9. Las ofertas deberán contener obligatoriamente la siguiente documentación y debe estar foliada:

- a) Declaración Jurada de datos del postor. **Anexo N° 01**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. **Anexo N° 02.**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración Jurada del postor sobre impedimentos y otros - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- e) Declaración jurada de plazo del Servicio. **Anexo N° 04**

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **Anexo N° 05.**
- g) El precio de la oferta en SOLES, según (**Anexo N° 06**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

- h) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de calificación, conforme a lo solicitado en los términos de referencia. En caso de experiencia en la especialidad deberá presentar el **Anexo N° 07.**
- i) Declaración jurada de reorganización societaria, de ser el caso. **Anexo N° 08**
- j) Declaración Jurada de contar con una dirección de correo electrónico válida y con la opción de respuesta automática de recepción; en caso no este activado la respuesta automática, la notificación del acto administrativo, se tendrá por válida con la constancia de la bandeja de salida del Evaluador del Área Técnica; y autorización para la notificación de los actos del procedimiento de selección.

En caso no cumplir con la presentación de los documentos de presentación obligatoria, la oferta se declara **NO ADMITIDA** para la etapa de evaluación y cumplimiento de los requisitos de calificación.

10. La Buena Pro será adjudicada al Postor que presente la oferta económica más baja, siempre que cumpla previamente con los requisitos de calificación, **los mismos que corresponde verificar en la etapa de evaluación y cumplimiento de los requisitos de calificación.**

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación se efectuará a través de sorteo.

11. Para efectos del perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado presenta la documentación para la suscripción del contrato en mesa de partes presencial (cuando se incluya carta fianza) y/o a través de mesa de partes virtual, conforme a los plazos previstos en el numeral 5.10.3 de la Directiva N° 008-2023-MTC/20, siendo los requisitos los siguientes:

- a) Código de cuenta interbancaria CCI-Carta de Autorización. **Anexo N° 09**

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredita que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de la ficha RUC de la empresa, de ser el caso.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación mediante medios electrónicos de comunicación. **Anexo N° 10**
- h) Estructura de costos y/o detalle de precios unitarios (según corresponda)
- i) Solicitud mediante la cual el adjudicatario autoriza la retención del 10% del monto total del contrato para la ejecución de la garantía de cumplimiento, de ser el caso. **Anexo N° 11**

12. Forma parte del presente documento, la proforma de contrato.

Atentamente,

Evaluadores designados mediante Resolución Jefatural de Administración N° 103-2025-MTC/20.2
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

Dirección de correo electrónico: sprocesOLOG1@pvn.gob.pe

Central telefónica: 01 – 615 7800

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Documentos emitidos en la fase de ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada desde el momento que la Entidad lo remita.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=oJrVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (CONSORCIO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de la oferta.
3. Solicitud de reducción de la oferta económica.
4. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
5. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
6. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Documentos emitidos en la fase de ejecución contractual

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada desde el momento que la Entidad lo remita.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJrVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos de la contratación del proceso y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **el servicio [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las condiciones que se indican en los términos de referencia del área técnica.

En ese sentido, me comprometo a ejecutar el servicio con las condiciones y características establecidas, en la forma y plazo especificados en los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA (DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a los documentos de la contratación, condiciones y reglas del proceso de contratación.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de contratación.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- viii. No tener contratos resueltos con la Entidad por causas atribuibles al contratista

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los Documentos de la Contratación, me comprometo a ejecutar el **SERVICIO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 06
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJrVuhXN+A=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. *Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz.*

⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ojRvuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=oJjRvuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA
(DE SER EL CASO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el siguiente supuesto: "Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 09
(a presentarse para la suscripción del Contrato)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,

Señor:
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL
Presente. -

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente valorización y/o prestación materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJrVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 10
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 11

(A presentarse para la suscripción del Contrato, de corresponder)

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA RETENCIÓN

Lima,

Señor:

Jefe de la Oficina de Administración

PROVIAS NACIONAL

Presente. -

Asunto: Autorización de retención del 10% del Monto
Total del Contrato como garantía de
cumplimiento

Por medio de la presente, autorizo al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional a proceder con la retención del 10% del monto total adjudicado, ascendente a la suma total de **S/ (... Soles)**, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del servicio:

Asimismo, autorizo a que dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONVENIO N° 030-2023- MTC/20, PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO DE PROPIEDAD DE SEDAPAL AFECTADAS POR LA OBRA: "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)"**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por el **Jefe de la Oficina de Administración**, NOMBREidentificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los Evaluadores, adjudicaron la buena pro del **RÉGIMEN ESPECIAL N° 0024-2025-MTC/20 – Primera convocatoria**, para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en periodos de valorización **[CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO]**, conforme a lo previsto en los Documentos de Contratación. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, salvo que se deba a casos fortuitos o fuerza mayor tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=oJrVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este último caso].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En caso corresponda, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.

-Se considere, según corresponda, al menos dos (2) valorizaciones a favor del postor adjudicado.

Con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En caso corresponda, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJRVuhXN+A=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. [No corresponde incluir en caso corresponda la retención]

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Incorporar a los Documentos de la contratación o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución de la prestación a cargo del contratista, PROVIAS NACIONAL debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La recepción del servicio será realizada por [CONSIGNAR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN], de existir observaciones, se otorgará un plazo para subsanar de [CONSIGNAR PLAZO] días.

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD], a solicitud del contratista, en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO O CONDICIÓN] días de producida la recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad que el área Técnica otorgue a los entregables, no valida los desajustes, errores, defectos, vicios u omisiones que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión, de producirse éstos será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, en virtud al Contrato suscrito con la Entidad.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año en el caso de contratación de servicios en general.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el área técnica de la Entidad cuando se configuren las siguientes causales:

- a) Incumplir injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Acumular penalidades hasta por el 10% del monto contractual en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralizar o reducir injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor o por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- e) Cuando el Contratista, durante la ejecución del contrato, presente documentación falsa, con información inexacta o se haya producido la suplantación del Contratista o de alguno de sus profesionales, ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

En caso el Contratista incumpla injustificadamente sus obligaciones, el área técnica de PROVIAS NACIONAL le requerirá la ejecución de las mismas en un plazo no mayor a cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dicho plazo podrá ser ampliado dependiendo del monto del contrato, la complejidad, envergadura o sofisticación de la prestación, pero en ningún caso puede superar quince (15) días.

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=oJRVuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El área técnica de la Entidad puede Resolver el Contrato sin requerir previamente al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, cuando se configure alguna de las causales previstas en los literales b), d) y/o e), de la presente cláusula, debidamente sustentado por el área técnica.

La resolución de contrato se notificará vía notarial, previo apercibimiento el cual podrá realizarse al correo electrónico señalado en los documentos de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos partes. En lo no previsto en este Contrato, lo dispuesto en los términos de referencia, la Directiva N° 008-2023-MTC/20, o la que haga sus veces, y demás normativa especial que resulte aplicable. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias, mediante adendas se pueden llenar estos vacíos o deficiencias del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la de ocurrido el

Expediente: I-27972-2025-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oJfRvuhXN+A=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hecho materia de controversia. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor de cinco (5) días.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

126

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Gestión de Proyectos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Meta POI 158/ PACRI AV. SANTA ROSA (VÍA EXPRESA)
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONVENIO N° 030-2023-MTC/20, PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO DE PROPIEDAD DE SEDAPAL AFECTADAS POR LA OBRA: “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la revisión del expediente técnico e inspección de la ejecución del Estudio Definitivo del CONVENIO N° 030-2023-MTC/20, para la liberación de interferencias de agua, desagüe y alcantarillado de propiedad de SEDAPAL, afectadas por la obra: “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”, a fin de obtener la libre disponibilidad de las áreas afectadas para el Gestión de Proyectos del referido proyecto. Enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1559.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica, para la ejecución del servicio especializado en Calidad para el control, seguimiento y revisión del expediente técnico del CONVENIO N° 030-2023-MTC/20, para la liberación de interferencias de agua, desagüe y alcantarillado de propiedad de SEDAPAL, afectadas por la obra: “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Actividades:

- Coordinar, supervisar, realizar el seguimiento y control en la especialidad de Calidad del proyecto conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto (gabinete y campo) entre SEDAPAL y PROVIAS NACIONAL.
- Efectuar la supervisión, seguimiento, coordinación y control de las partidas del componente de calidad del Estudio Definitivo, en el marco de la reubicación de redes de agua potable y alcantarillado afectados por el Gestión de Proyectos para la ejecución de la obra: “CREACIÓN CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”.
- Establecer y/o coordinar con los consultores y/o ejecutores y áreas responsables, las alternativas de solución de las posibles interferencias durante el proyecto.

- d) Controlar, realizar el seguimiento, aprobar y suscribir los protocolos del componente de calidad de los trabajos ejecutados en campo “por procesos” y liberación de procesos subsecuentes de las interferencias.
- e) Revisar, coordinar y suscribir los requerimientos de información que les sean solicitados.
- f) Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos, adecuados y necesarios dentro del proyecto.
- g) Coordinar con las distintas especialidades de SEDAPAL y los consultores y/o ejecutores, en aspectos relacionados a la especialidad de calidad de la reubicación de redes de agua potable y alcantarillado afectados por el Gestión de Proyectos.

Obligaciones con SEDAPAL en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional

- a) El Proveedor¹ deberá presentar a SEDAPAL, como resultado de la prestación de su servicio, un informe debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, etc., en el marco de liberación de interferencias, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el personal del Equipo Técnico Norte, dentro de los plazos estimados.
- b) El Proveedor² mantendrá constantemente informado al coordinador designado por el Equipo Técnico Norte.
- c) Durante el desarrollo del servicio, el Proveedor³ deberá informar sobre los aspectos técnicos o administrativos requeridos por SEDAPAL en el plazo que la entidad señale. Asimismo, deberá emitir pronunciamiento mediante informes técnicos especializados, cuyo contenido incluya esquemas, diagramas, consultas absueltas, revisiones, conclusiones, recomendaciones, panel de fotos, etc, según corresponda.
- d) El Equipo Técnico Norte proporcionará la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como supervisar permanentemente el desarrollo del mismo.
- e) Elaborar un informe Mensual describiendo las actividades realizadas y vinculadas al Inciso IX. ENTREGABLES.
- f) El Equipo Técnico Norte velará por el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del servicio, siendo EL PROVEEDOR responsable de su sujeción a los términos de referencia, que forma parte Integrante del Contrato suscrito por EL PROVEDOR estando facultada SEDAPAL para aplicar multas, sanciones y/u otras penalidades desarrolladas en los incisos XVI y XVII e inclusive plantear la resolución de la prestación del servicio.
- g) El Jefe del Equipo Técnico Norte emitirá la conformidad técnica del cumplimiento de los servicios prestados, para la conformidad final de parte de PVN. debiendo el profesional y/o proveedor cautelar la presentación del informe de actividades, considerando los plazos estimados por Sedapal para la emisión de la conformidad, de acuerdo al Inciso X. CONFORMIDAD.

Para el inicio efectivo del servicio, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (05) días calendario de haber suscrito el contrato, la siguiente documentación:

- ✓ Copia simple de la Constancia de Colegiatura emitido por el Colegio Profesional.

¹ En caso de adjudicarse a una Persona Jurídica, deberá ser el profesional y/o personal clave propuesto el que presente el informe mensual de actividades desarrolladas.

² En caso de adjudicarse a una Persona Jurídica, deberá ser el profesional y/o personal clave propuesto el que mantenga constantemente informado a SEDAPAL.

³ En caso de adjudicarse a una Persona Jurídica, deberá ser el profesional y/o personal clave propuesto el que informe sobre los aspectos técnicos o administrativos requeridos por SEDAPAL.



- ✓ Constancia de habilidad profesional vigente.
- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto.

La citada documentación deberá ser presentada a los siguientes correos electrónicos (iespinoza@pvn.gob.pe, ggonzalo@pvn.gob.pe, fporras@pvn.gob.pe).

Nota importante:

La habilidad y los seguros complementarios de trabajo de riesgo – SCTR (salud y pensión) del personal propuesto deberá estar vigente por todo el tiempo del servicio. Además se debe tener presente que la póliza del SCTR debe estar a nombre del proveedor, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza, y asegurado (de ser el caso).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Postor requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del rubro servicios.
- ii) Presentar declaración jurada de contar con una dirección de correo electrónico válida y con la opción de respuesta automática de recepción; en caso no este activado la respuesta automática, la notificación del acto administrativo, se tendrá por válida con la constancia de la bandeja de salida del Evaluador del Área Técnica; y autorización para la notificación de los actos, del procedimiento de selección.
- iii) No estar impedido ni inhabilitado de contratar con el Estado.
- iv) No tener contratos resueltos con la Entidad por causas atribuibles al Contratista.

Ver inciso XXVI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

VI. SEGUROS (De corresponder)

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Por las características del servicio que prestará el PROVEEDOR, esta se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Reubicación de redes de agua potable y alcantarillado afectados por el derecho de vía para la ejecución de obra "Creación (Construcción) De La Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)" y/o en las instalaciones de la Gerencia de Servicios del Norte - SEDAPAL, debiendo realizar las coordinaciones en las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL y/o SEDAPAL.

Nota importante:

El personal propuesto para la ejecución del presente servicio tendrá participación permanente y a dedicación exclusiva, por el tiempo que dure el mismo, para ello se debe tener presente



que su participación es presencial, en el horario establecido por el coordinador del Equipo Técnico de SEDAPAL.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es doscientos setenta (270) días calendario, contabilizados a partir de las condiciones establecidas para el inicio del servicio.

EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO RIGE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. Que el área usuaria notifique al contratista la conformidad de los documentos presentados para el inicio del servicio (seguro SCTR – Salud y pensión, colegiatura y constancia de habilidad).
- II. Que el área usuaria comunique la buena pro del Contratista para la ejecución de la obra “Reubicación de redes e interferencias del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)” (de acuerdo al cronograma, la buena pro está prevista para 1 de julio).

Nota: El Plazo considerado es solo para la ejecución de las labores relacionadas a la revisión del expediente técnico y ejecución del proyecto.

IX. ENTREGABLES

El servicio se conformará de NUEVE (09) entregables, donde el Proveedor⁴ presentará a la Dirección de Gestión de Proyectos, a través de mesa de partes virtual o física, un informe en digital y/o físico, con la información detallada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Un (01) Plan de Trabajo. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente 	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional 	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.

⁴ En caso de adjudicarse a una Persona Jurídica, deberá ser el profesional y/o personal clave propuesto el que presente el informe mensual de actividades desarrolladas.



		<p>encargado del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente 	
	TERCER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente 	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
	CUARTO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente. 	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
	QUINTO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. 	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.



		- Constancia de habilidad vigente	
SEXTO ENTREGABLE		- Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
SEPTIMO ENTREGABLE		- Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
OCTAVO ENTREGABLE		- Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional encargado del servicio. - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.
NOVENO ENTREGABLE		- Un (01) informe mensual debidamente sustentado, conteniendo las actividades desarrolladas y/o secuencias realizadas, reuniones de coordinación de trabajo, entre otros, ya sea en gabinete o campo, en el marco del servicio brindado, suscrito por el profesional	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar.



	<p>encargado del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad del jefe del equipo técnico norte de SEDAPAL. - La Póliza con su respectivo comprobante de pago SCTR (Salud y Pensión), por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio. - Constancia de habilidad vigente 	
--	---	--

Una vez que el informe cuente con la conformidad de SEDAPAL, deberá ser presentado a la Dirección de Gestión de Proyectos, a través de mesa de partes virtual o física, debiendo el Proveedor cautelar la presentación del informe de actividades, considerando los plazos estimados por SEDAPAL y PROVIAS NACIONAL.

Para la presentación de cada entregable, deberá contener el informe que debe ser suscrito por el PROFESIONAL quien hace de responsable de las actividades realizadas en el servicio.

Nota:

- Plan de trabajo deberá de contar como mínimo lo siguiente:

- o Objetivos y metas.
- o Metodología para la revisión del expediente técnico y trabajos de obra (por especialidad).
- o Cronograma de trabajos de campo.
- o Directorio del personal (datos personales, teléfono y correo electrónico).
- o Identificación de riesgos de alto nivel (solo listar los riesgos)
- o Conclusiones y recomendaciones.
- o Anexos.
- o Panel fotográfico.

- Informe mensual deberá contar como mínimo lo siguiente:

- o Objetivos y metas.
- o Cronograma del proyecto.
- o Conclusiones y recomendaciones.
- o Anexos.
- o Panel fotográfico.

- Requerimientos de SEDAPAL:

- o Durante el desarrollo del servicio, el Proveedor deberá informar sobre los aspectos técnicos o administrativos requeridos por SEDAPAL en el plazo que la entidad señale. Asimismo, deberá emitir pronunciamiento mediante informes técnicos especializados, cuyo contenido incluya esquemas, diagramas, consultas absueltas, revisiones, conclusiones, recomendaciones, panel de fotos, etc, según corresponda.

Nota importante:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes de la Entidad sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima – Lima.



- Todos los archivos digitales (editables) presentados a SEDAPAL en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital) no deben contener contraseña para su acceso.

Horario para Notificaciones.

La Directiva N° 003-2022-MTC/20 en el numeral 6.1.7 manifiesta: "... La recepción de documentos se canaliza a través de la Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL es en el horario establecido para la atención en los espacios al público, garantizando una atención de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm (horario corrido)...."

Del mismo modo PROVIAS NACIONAL cuenta con una mesa de partes virtual con un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31465, que modificó el artículo 117 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para fines de cómputo de plazos de tramitación, todo documento ingresado por mesa de partes virtual después del horario establecido (5:30 pm), sábados, domingos y/o feriados, se dará por recibido el día hábil siguiente de presentado el documento.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Gestión de Proyectos y la Jefatura de Gestión de Proyectos II VESR, previa aprobación técnica del jefe del equipo técnico norte (SEDAPAL). Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ser éstos recibidos.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar máximo dos (02) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista incumple injustificadamente sus obligaciones, el área técnica de PROVIAS NACIONAL le requerirá la ejecución de las mismas en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dicho plazo podrá ser ampliado dependiendo del monto del contrato, la complejidad, envergadura o sofisticación de la prestación, pero en ningún caso puede superar quince (15) días calendario.

El Jefe del Equipo Técnico Norte emitirá la conformidad técnica del cumplimiento de los servicios prestados, para la conformidad final de parte de PVN, debiendo el proveedor cautelar la presentación del informe de actividades, considerando los plazos por SEDAPAL para la emisión de la conformidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de presentación a SEDAPAL	Plazo de Revisión y Conformidad	Plazo de presentación a PROVIAS NACIONAL
	Consultor	SEDAPAL	Consultor



PRIMER ENTREGABLE	Máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
SEGUNDO ENTREGABLE	Máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
TERCER ENTREGABLE	Máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
CUARTO ENTREGABLE	Máximo a los 120 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
QUINTO ENTREGABLE	Máximo a los 150 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
SEXTO ENTREGABLE	Máximo a los 180 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
SEPTIMO ENTREGABLE	Máximo a los 210 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
OCTAVO ENTREGABLE	Máximo a los 240 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
NOVENO ENTREGABLE	Máximo a los 270 días calendario de iniciado el servicio	03 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable correspondiente	Como máximo al quinto día hábil posterior del periodo a informar
XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN			
Suma alzada.			

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en diez (09) armadas con el siguiente detalle:

PAGO	DETALLE (PORCENTAJE)
Primer pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Primer Entregable.
Segundo pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Segundo Entregable.
Tercer pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Tercer Entregable.
Cuarto pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Cuarto Entregable.
Quinto pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Quinto Entregable.
Sexto pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Sexto Entregable.
Séptimo pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Séptimo Entregable.
Octavo pago	El 11.1% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Octavo Entregable.
Noveno pago	El 11.2% del monto total del servicio vigente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Noveno Entregable.

XIII. GARANTÍAS (De corresponder)

En el presente procedimiento de selección, SI se aceptará, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, en reemplazo de la carta fianza, la presentación de la solicitud de retención del 10% del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, en atención a las facultades previstas en la Ley N° 32103.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada

día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para ejecución de obras: F:0.15

(*) Para el caso de entregas parciales, el monto vigente se entenderá al monto del entregable o producto.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el PROFESIONAL no cumple con asistir a las reuniones convocadas por SEDAPAL, notificadas por correo electrónico o carta	0.001 x M	Por ocurrencia Verificación: Comunicación de SEDAPAL (Carta y/o Correo electrónico)
2	Si el PROFESIONAL no responde a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los Términos de Referencia, realizados por parte de SEDAPAL al PROVEEDOR mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos por la entidad	0.001 x M	Por día Verificación: Comunicación de SEDAPAL (Carta y/o Correo electrónico)
3	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.001 x M	Por día Verificación: Informe del Especialista y/o Jefe de Proyecto de la Dirección de Gestión de Proyectos.

M: Monto de Contrato Vigente

Consideraciones importantes

1. Para el caso de sustitución y/o variación del personal clave, el contratista deberá presentar en un (01) día hábil su solicitud de cambio de personal clave, acreditando el cumplimiento de la capacidad técnica y profesional establecida en el inciso XXVI. Cabe precisar que de no contar con la aprobación del Especialista y/o Jefe de Proyectos de la



Dirección de Gestión de Proyectos en un máximo de cinco (05) días hábiles, el contratista deberá presentar una nueva solicitud de cambio de personal clave.

2. SEDAPAL al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, procede a comunicar a PROVIAS NACIONAL sobre la infracción cometida.
3. Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta.
4. Las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si se superara el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente.
5. No corresponde aplicar penalidad al contratista por situaciones no atribuibles a este o por casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente acreditado.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria *la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXV. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES**

La ampliación de plazo procede por atrasos y/o paralizaciones no imputables al proveedor o cuando se apruebe un adicional siempre y cuando afecte el plazo contractual, a cuyo efecto el proveedor deberá solicitar al órgano competente, la ampliación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de atraso y/o paralización o de notificado con la aprobación del adicional.

El área técnica resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al proveedor en el plazo de cinco (05) días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso se tiene por denegada la solicitud del proveedor.

El personal propuesto del presente servicio tendrá participación permanente y a dedicación exclusiva, por el tiempo que dure el mismo.

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la Información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

A la finalización del servicio, deberá entregar a la Entidad en medio físico y digital, toda la documentación generada, de ser solicitada por el área usuaria.

Se precisa que los proveedores de servicios, conforme el Art. 1321, 1762 del Código Civil son responsables de los daños y perjuicios que ocasione, a la entidad, por no ejecutar sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve; así mismo, también son responsables por los daños y perjuicios que se origine por dolo o culpa inexcusable en el ejercicio de su profesión. La mencionada responsabilidad es netamente de naturaleza civil.

XXVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**A CAPACIDAD LEGAL****HABILITACIÓN**NO CORRESPONDE**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL****B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Cantidad:

Un (01) profesional

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de 45 meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura, como: Jefe y/o Especialista de proyectos y/o Especialista de Obras y/o Ingeniero Principal y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Coordinador Técnico y/o Especialista en Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias y/o Inspector y/o Asistente de Campo y/o

	<p>Ingeniero Asistente de Campo de Agua Potable y/o Asistente de Campo de Agua Potable, en empresas prestadoras de servicios de Agua Potable y Alcantarillado. De los 45 meses de experiencia requerida, 24 meses deberán acreditarse como: Especialista de Calidad y/o Supervisor de obra y/o Residente de Obra, Ingeniero Asistente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Coordinación Técnica y/o Coordinador de Obra y/o Especialista en redes secundarias y conexiones domiciliarias y/o Asistente de Campo y/o Ingeniero Asistente de Campo de Agua Potable y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Campo Agua Potable en: Supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de: cambio y/o construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o reposición y/o reubicación y/o rehabilitación y/o redes primarias: en Sistemas y/o Redes y/o Líneas y/o Interferencias; de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o saneamiento en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>➤ <u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o; (iv) cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los documentos de contratación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en los documentos de la contratación.</i></div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de</p>



	<p>Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el título profesional de ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los documentos de la contratación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Especialización y/o Diplomatura y/o curso y/o programa y/o talleres en: Diseño estratégico de proyectos y/o Supervisión de Obras y/o Evaluación de proyectos y/o Administración de Proyectos y/o INVIERTE.PE y/o Contratación Pública - Ley de Contrataciones Públicas y/o Dirección de Proyectos y/o Formulación de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y/o Arbitraje en las Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Gerencia de proyectos de Ingeniería y/o la combinación de estas; como mínimo 240 horas acumuladas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>NO CORRESPONDE</u>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto</p>

de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión y/o ejecución de: obras de Renovación y/o construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o reposición y/o reubicación y/o cambio y/o rehabilitación y/o redes primarias: en Sistemas y/o Redes y/o Líneas y/o Colector Primario y/o Interferencias; de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o saneamiento.

- **Se excluye de la definición de obra de saneamiento:**
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso de que los documentos de acreditación no especifiquen las actividades relacionadas con los requisitos, el Postor deberá adjuntar adicional cualquier otro documento que demuestre su experiencia en la ejecución de proyectos de Sistemas y/o Redes primarias y/o Líneas y/o Interferencias; de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o saneamiento.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 08.



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Los evaluadores deben valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en documentos de la contratación, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida en los documentos de la contratación.*

PORRAS

CASTRO Fermin

FAU

20503503639

soft

Firmado digitalmente por PORRAS CASTRO Fermin FAU 20503503639 soft
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Lima-Lima, l=Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97=NTRPE-20503503639, ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLICITUD:00001027212, ou=20503503639, sn=PORRAS CASTRO, givenName=Fermin, serialNumber=PNOPE-25721083, cn=PORRAS CASTRO Fermin FAU 20503503639 soft
Fecha: 2025.05.19 15:43:25 -05'00'

ING. FERMÍN PORRAS CASTRO

Jefatura de Gestión de Proyecto II **VESR**
Dirección de Gestion de Proyectos



Firmado digitalmente por MILTON SOTO SOTO
Nombre de reconocimiento (DN): email=msoto@pvn.gob.pe, cn=MILTON SOTO SOTO, givenName=MILTON, sn=SOTO SOTO, serialNumber=DNI22474607, l=LIMA, st=LIMA - LIMA, title=RESP. DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DE PROYECTOS, ou=DIRECCIÓN DE GESTION DE PROYECTOS, ou=Issued by SOFT&NET [PE] 2.5.4.97=20503503639, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, c=PE
Fecha: 2025.05.19 17:20:10 -05'00'

ING. MILTON SOTO SOTO

Responsable de las funciones de la
Dirección de Gestion de Proyectos
PROVIAS NACIONAL